Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
Sincelejo – Sucre

RESOLUCIÓN No. 009 de 2022

Cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Por medio de la cual se autoriza trabajo en casa por razones de orden público.

EL JUEZ OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO (SUCRE), EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ACUERDO PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que a raíz de las alteraciones de orden público que se han presentado a causa de la declaratoria de paro armado por parte de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, durante los días 5 de mayo hasta el 10 de mayo a las 12 a.m; situación que es de pleno conocimiento público, se hace necesario adoptar las medidas pertinentes.

2.- Con fundamento en el Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022, en capítulo 3 artículo 8 el cual dispone:

"Magistrados, jueces y jefes de dependencias, mediante acto administrativo motivado, podrán implementar las condiciones de trabajo en caso, cuando se presenten circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales que impidan al servidor judicial pueda realizar sus funciones en su lugar de trabajo, privilegiando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, los medios informáticos y análogos, de conformidad con las disposiciones de la ley 2088 de 2021, respetando el horario, la jornada laboral, el derecho al descanso y la desconexión laboral de los servidores judiciales. (…)"

Se hace necesario en aras de salvaguardar la seguridad de los empleados y funcionarios del despacho, autorizar el trabajo en casa durante el día 6 de mayo de 2022, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m a 12: m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., y en cumplimiento de las funciones propias de cada cargo.

R E S U E L V E:

PRIMERO: Autorizar el trabajo en casa para los empleados de este despacho judicial de forma excepcional y especial, durante el día 6 de mayo de 2022, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m a 12: m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m, y en cumplimiento de las funciones asignadas y en cumplimiento de las funciones de cada cargo, lo anterior debido a las alteraciones de orden público que se vienen presentando tanto el en el municipio de Sincelejo, como el Departamento de Sucre.

SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Sincelejo (Sucre), a los cinco (5) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ELIÉCER LORDUY VILORIA
JUEZ

Firmado Por:

Jorge Eliecer Lorduy Viloria
Juez
Juzgado Administrativo
008
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e667d1123f99be3bc28fbf8d50313da03db8c7c4eb181c9e02ffd15e3a10a925
Documento generado en 05/05/2022 04:56:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica